

CONSTANCIA: Manizales, 19 de julio de 2022, le informo señora Juez que el presente proceso pasa a Despacho para corregir providencia.

Juanita Valencia C
JMVC
Judicante



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003001 2022 00262 00
ASUNTO	CORRECCIÓN PROVIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C.G. del P., y en atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, resulta procedente corregir el auto del 02 de junio de 2022, por medio del cual se ordenó librar mandamiento en favor de BANCO CAJA SOCIAL y en contra de HENRY ANTONIO PARRA CAMPUZANO, razón por la cual quedará como sigue y en tal sentido habrá de tenerse la providencia.

En la parte resolutive:

RESUELVE

Pagaré N°1327646089515310

- a. Por la suma de **cincuenta millones quinientos cuarenta y dos mil treinta y cuatro pesos (\$50.542.034)** por concepto de **capital** respaldado en el pagaré N°1327646089515310.

Pagaré N° 4570221030283968

En lo demás permanecerá incólume la providencia.

NOTIFÍQUESE¹

JMVC

¹ Publicado por estado N° 122 fijado el 25 de julio de 2022 a las 7:30 am

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48e2dd80a8ed2a4dccbcdc1cdf0a29fd8fcbce0016a312b4eff65db82d898747**

Documento generado en 22/07/2022 04:57:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>